

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 43.798.-

Rafaela, 08 de Junio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 268.426/4 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que con la reciente creación de "Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela" la ciudad se propone como un espacio educativo y punto de encuentro para compartir conocimientos y experiencias en torno a la gestión integral de residuos urbanos.

Que el 11 y 12 de Mayo se llevó a cabo en nuestra ciudad el Congreso Nacional sobre Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.

Que la Gestión de los Residuos Sólidos es uno de los principales temas de la Agenda Pública de los Gobiernos Municipales, Provinciales y Nacionales, que involucra la participación de numerosos actores como empresas, universidades, organizaciones y población, entre otros.

Que la realización de este Congreso en nuestra ciudad, se debe a que viene desarrollando en los últimos 10 años un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos que ha permitido: reducir el volumen de residuos a disponer en el relleno sanitario, comprometer a sus vecinos en la separación en origen, implementar sistemas de recolección diferenciada de residuos reciclables, biodegradables y de gestión especial, incluir recicladores urbanos en los procesos de recuperación, desarrollar un polo de industrias del reciclaje, articular programas con el sector empresarial y diferentes niveles del sector gubernamental, desplegar herramientas de evaluación y monitoreo del sistema, entre otros.

Que al igual que nuestra ciudad, muchas más ciudades pudieron aportar a un abordaje integral en el tema de la Gestión Integral de Residuos a partir de sus experiencias, sus enfoques y sus resultados, logrando un Congreso de múltiples miradas y abordajes.

Que en este marco un conjunto de instituciones y empresas locales, provinciales y nacionales propiciaron la realización del Congreso Nacional sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que tuvo como objetivo la sociabilización de buenas prácticas de gestión, el conocimiento de los últimos avances tecnológicos para el tratamiento y la valorización, y por último facilitar la conexión entre municipios y diferentes actores involucrados en los sistemas de gestión.

Que este Congreso fue un punto de encuentro para todos los actores que interactúan en el tema y a través del análisis de las diferentes experiencias se pudieron obtener conclusiones para la mejora continua de la gestión en cada rincón del país.

Que fueron más de 600 los asistentes al evento, entre participantes, funcionarios, investigadores, empresarios, tanto nacionales como internacionales.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°)- Téngase por autorizada la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales en la organización y desarrollo del Congreso Nacional sobre Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, realizado los días 11 y 12 de Mayo pasados.

Art. 2°)- A los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase a efectuar erogaciones por hasta la suma de *Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-)*.

Art. 3°)- Autorízase a la Dirección de Compras a realizar las erogaciones destinadas a cubrir los gastos originados por los honorarios de capacitadores locales, hospedaje de autoridades y disertantes, publicidad, difusión, comunicación, refrigerio, catering, gastronomía, así como también cualquier otro gasto eventual que surja de la organización e implementación del evento.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 4º).- Autorízase a la Dirección de Contaduría a liquidar los gastos destinados a honorarios originados por charlas y conferencias de especialistas de otras localidades, traslados y cualquier otro gasto eventual que surja de la implementación del evento.

Art. 5º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.5.1.6.1.20.36.1/4 - Apoyo a Programas Específicos.

Art. 6º).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Desarrollo Económico, Innovación y Relaciones Internacionales.

Art. 7º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización


MARCOS BERNARDO PORACH
Secretario de Desarrollo Económico, Innovación
y Relaciones Internacionales




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO,
Intendente Municipal